

AUTO INTERLOCUTORIO No. 195

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, nueve de febrero de dos mil veintiuno

Ref. Restitución de Inmueble Arrendado

Demandante: INMOBILIARIA ALIADOS COMERCIALES S. A.

Demandado: ALVARO ANDRES ORTIZ COPETE, DIEGO COPETE LOZANO y
MARIA ELIZABETH GOMEZ GIRALDO

Rad: 2020-00807-00

De la revisión de la demanda, se observa que la misma reúne los requisitos exigidos por la ley, sin más consideraciones se DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda, imprimiéndole el trámite del verbal sumario, en concordancia con el artículo 392 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandada el término de diez (10) días para que conteste la demanda, conforme al artículo 391 de la obra antes citada.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada PAULA ANDREA CERON ARBOLEDA, que en este proceso lleve la representación de la parte demandante.

CUARTO: Previo al decreto del embargo solicitado, FIJESE como caución la suma de \$3.800.000

Notifíquese,

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 018 DE HOY 10 DE FEBRERO
DE 2021. NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a3a66ccc618d42186e622e383429e599fd0850ede4eea4518b00dddb8818da7**
Documento generado en 09/02/2021 05:26:35 PM